

Documentación a presentar

La solicitud de ayuda irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Si el titular de la explotación es una persona física:

- Copia del DNI/NIF/NIE en vigor del solicitante. Únicamente se deberá aportar cuando se haga constar la oposición expresa a que la Administración de la Comunidad de Castilla y León obtenga directamente y/o por medios telemáticos la comprobación de los datos de identidad.
- Si desea hacer valer su condición de agricultor a título principal, a los efectos de aplicarle los criterios establecidos en el artículo 11 de la Orden FYM/406/2015, de 12 de mayo:

- Copia de la Declaración del Impuesto sobre de la Renta de las Personas Físicas (IRPF) del año 2020 salvo autorización expresa para que la Administración de la Comunidad de Castilla y León obtenga directamente y/o por medios telemáticos la comprobación de los datos relativos a las rentas agrarias.
- Si dicha declaración incluye rendimientos del trabajo por cuenta ajena y, en todo caso, en las declaraciones conjuntas, *“Declaración responsable de la procedencia de los rendimientos del trabajo del IRPF”*, conforme al modelo disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, accesible a través de la dirección <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>, en la que se acreditará la procedencia de los rendimientos del declarante, del cónyuge o de ambos.
- Copia de los dos últimos recibos de pago a la Seguridad Social que acrediten estar afiliado al Régimen Especial Agrario o al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos por su actividad agraria, si se opone expresamente a que la Administración de la Comunidad de Castilla y León obtenga directamente y/o por medios telemáticos la comprobación de estos datos.
- *“Declaración responsable condición agricultor profesional en 2020”*, conforme al modelo disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, accesible a través de la dirección <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>.

No será necesario aportar los documentos ni las declaraciones responsables mencionadas si se aporta un certificado de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural por el que se acredite la condición de Explotación Prioritaria. Únicamente se deberá aportar este certificado cuando, junto con la solicitud, se haga constar la oposición expresa a que la Administración de la Comunidad de Castilla y León obtenga directamente y/o por medios telemáticos la comprobación de los datos relativos a la condición de explotación prioritaria.

b) En el caso de personas jurídicas de derecho privado legalmente constituidas:

- Copia de la escritura de constitución y de los estatutos.
- Copia del DNI/NIF/NIE en vigor del firmante de la solicitud. Únicamente se deberá aportar cuando se haga constar la oposición expresa a que la Administración de la Comunidad de Castilla y León obtenga directamente y/o por medios telemáticos la comprobación de los datos de identidad.
- En el supuesto de las cooperativas, comunidades de bienes, sociedades civiles y demás entidades sin personalidad jurídica que deseen hacer valer las condiciones a los efectos de aplicarles los criterios establecidos en el artículo 11 de la Orden FYM/406/2015, de 12 de mayo, cada miembro deberá aportar la documentación que figura en la letra a).
- Para el resto de personas jurídicas, certificado de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural por el que se acredite la condición de Explotación Prioritaria. Únicamente se deberá aportar este certificado cuando, junto con la solicitud, se haga constar la oposición expresa a que la Administración de la Comunidad de Castilla y León obtenga directamente y/o por medios telemáticos la comprobación de los datos relativos a la condición de explotación prioritaria.

c) En caso de solicitudes presentadas por una agrupación de titulares:

- *“Acuerdo de constitución de la agrupación y de nombramiento de representante”*, mediante la presentación del formulario disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, accesible a través de la dirección <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>.

- Copia del DNI/NIF/NIE en vigor de cada miembro de la agrupación. Únicamente se deberán aportar cuando se haga constar la oposición expresa

a que la Administración de la Comunidad de Castilla y León obtenga directamente y/o por medios telemáticos la comprobación de los datos de identidad.

- Si desean acreditar las condiciones a los efectos de que le sean aplicados los criterios establecidos en el artículo 11 de la Orden FYM/406/2015, de 12 de mayo, todos los miembros de la agrupación deberán aportar la documentación que figura en las letras a) y e).

d) Si el solicitante es una entidad local propietaria de montes o terrenos forestales que solicite acoger a la ayuda superficies pastadas en régimen colectivo:

- *“Relación de los ganaderos autorizados al aprovechamiento del monte”*, conforme al formulario disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, accesible a través de la dirección <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>.

- Si desean acreditar las condiciones a los efectos de que le sean aplicados los criterios establecidos en el artículo 11 de la Orden FYM/406/2015, de 12 de mayo, todos los ganaderos autorizados al aprovechamiento del monte deberán aportar la documentación que figura en las letras a) y e).

e) Para todos los solicitantes:

- Copia del Libro de Registro de la explotación con los últimos movimientos de la cabaña ganadera extensiva, actualizado como máximo dos meses antes de la presentación de la documentación.

- En el caso de actuar ante la Administración por medio de representante, copia del documento público o privado o de cualquier otro medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de su existencia, pudiendo utilizarse, a tal efecto, el *“acuerdo de representación”*, disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, accesible a través de la dirección <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>, o el apoderamiento apud acta efectuado por comparecencia personal o comparecencia electrónica en sede electrónica, a través del registro electrónico de apoderamientos de la Administración Pública *“@podera”*, o a través de la acreditación de su inscripción en el citado registro electrónico, salvo que ya obre en poder del Servicio Territorial competente en estas ayudas al que se dirige, en cuyo caso deberá indicar el número del expediente administrativo en el que fue aportado.

- Si la explotación cuenta al menos con el 50% de su cabaña ganadera como raza autóctona, certificado emitido por el organismo competente, acreditativo de la inscripción de los animales por edades en el Libro Genealógico de Razas Autóctonas, según el Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, por el que se establecen las normas zootécnicas aplicables a los animales reproductores de raza pura, porcinos reproductores híbridos y su material reproductivo, se actualiza el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas y se modifican los Reales Decretos 558/2001, de 25 de mayo; 1316/1992, de 30 de octubre; 1438/1992, de 27 de noviembre; y 1625/2011, de 14 de noviembre. El certificado deberá haber sido expedido, como máximo, dos meses antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

El listado de *“Razas autóctonas”* es el indicado en el Anexo I del Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero.

Si la explotación está registrada en el Consejo de Agricultura Ecológica de Castilla y León (CAECYL), *“Declaración responsable de ser titular de una explotación registrada en el CAECYL”*, disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, accesible a través de la dirección <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>.

- Copia de la póliza de seguro que incluya el riesgo de daños producidos por lobos y perros asilvestrados, al menos vigente a partir de la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, en la que figuren los datos personales del asegurado, la compañía aseguradora, el período de vigencia de la póliza, las coberturas, los límites de indemnización por cada tipo de cabeza de ganado y las franquicias establecidas o, en su defecto, certificado emitido por la correspondiente compañía aseguradora en el cual se reflejen todos los anteriores.

- *“Declaración responsable en materia de integración laboral de personas con discapacidad”*, conforme al modelo disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, accesible a través de la dirección <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>.

- Cuando se desee hacer valer la condición de miembro de una asociación de propietarios forestales legalmente constituida y que esté domiciliada en Castilla y León, certificado del secretario de dicha asociación acreditativo de estar asociado a fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud de ayuda.

Si la solicitud se presenta por una de las agrupaciones contempladas en el artículo 5.1.b) de la orden de bases reguladoras, se aportará un único certificado en el que se relacionarán nominalmente todos los agrupados que cumplen la condición anterior. En este supuesto, este criterio sólo se valorará si al menos la mitad de sus agrupados están asociados.

- En el caso de terrenos situados dentro del perímetro de una zona de concentración parcelaria, pero que hayan sido excluidos de ésta, en tanto no se disponga de los datos oficiales sobre la firmeza de la concentración, *“declaración responsable sobre la exclusión de parcelas de un proceso de concentración parcelaria”* de los terrenos solicitados, conforme al modelo disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, accesible a través de la dirección <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>.

- En el caso de terrenos sometidos a un proceso de concentración parcelaria declarado de interés general, *“declaración responsable sobre la autorización para realizar obras en parcelas en un proceso de concentración parcelaria”*, conforme al modelo disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, accesible a través de la dirección <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>.